



Octubre 2019 - Novedades impositivas del 24-10 al 30-10

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA QUE LOS RESPONSABLES INSCRIPTOS SOLICITEN EL BENEFICIO DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL ORIGINADO EN LA APLICACIÓN DE LA ALÍCUOTA CERO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4615

Se establecen los requisitos, plazos y demás condiciones para que los responsables inscriptos puedan acceder a la devolución, acreditación y/o transferencias de los créditos fiscales originados por la reducción a 0% de la alícuota del impuesto al valor agregado aplicable a la venta de determinados productos de la canasta básica -decreto 567/2019-

Las presentes disposiciones serán de aplicación para solicitudes correspondientes a los periodos fiscales del gravamen de agosto 2019 a diciembre 2019, ambos inclusive.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE CUENTAS VIRTUALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4614

Se establecen regímenes de información que deberán cumplir los administradores de servicios de procesamiento de pagos a través de plataformas de gestión electrónica o digital (agrupadores o agregadores de medios de pago) y para los sujetos que administran, gestionan, controlan o procesan movimientos de activos a través de plataformas de gestión electrónicas o digitales por cuenta y orden de personas humanas o jurídicas residentes en el país o en el exterior.

A tal efecto, la información deberá presentarse mediante transferencia electrónica de datos o intercambio de información mediante “webservices” denominado “Presentación de DDJJ – perfil contribuyente”, hasta el día 15 del mes siguiente al período mensual informado.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Señalamos que los regímenes mencionados precedentemente resultan de aplicación para las operaciones que se efectúen a partir del 1/11/2019.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO TEMPORARIO. SE PRORROGA HASTA EL 30/11/2019 LA ADHESIÓN AL MISMO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4616

Como adelantáramos mediante nuestro E-Report el día viernes, hoy se publica en el boletín oficial la prórroga hasta el 30/11/2019 para la adhesión al régimen de facilidades de pago temporario en hasta 120 cuotas.

Asimismo señalamos, que se podrán regularizar las obligaciones incluidas en planes de facilidades de pago cuya caducidad haya operado durante los meses de agosto o septiembre de 2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. PROMOCIÓN DE INVERSIONES MINERAS. NUEVAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN DE BIENES CON FRANQUICIAS**

RESOLUCIÓN (Sec. Política Minera) 89/2019

Se establecen nuevas disposiciones aplicables para la importación de bienes de capital, equipos especiales, parte, repuesto, o elementos componentes de dichos bienes, y de los insumos que fueren necesarios para la ejecución de actividades comprendidas en el régimen de promoción de inversiones mineras -L 24196- .

Recordamos que los citados bienes se encuentran exentos del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las demás tasas retributivas de servicios.

Señalamos que todo trámite relacionado con la autorización para importar los bienes sujetos a la citada franquicia debe realizarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PRECISIONES SOBRE LA CONDICIÓN DE CONSUMIDOR FINAL POR OPERACIONES CON RESPONSABLES INSCRIPTOS**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 741/2019

Se establecen precisiones respecto a las condiciones que deberá cumplir un consumidor final para considerarlo como tal frente a las operaciones de venta, locaciones o prestaciones de servicios que realice un responsable inscripto.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.IMPUESTO A LAS GANANCIAS. NUEVO RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IVA Y GANANCIAS PARA OPERACIONES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR COBRANZAS**

REALIZADAS A COMERCIANTES Y/O LOCADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CON BILLETERAS ELECTRÓNICAS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4622

Se establece un régimen de retención del IVA y de ganancias aplicable a las liquidaciones que los sujetos que administren servicios electrónicos de pago y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros efectúan a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios, y no se trate de entidades administradoras de sistemas de pago con tarjetas de crédito, de compra y/o de pago.

No sufrirán retenciones las empresas categorizadas como “micro empresas”, mientras que aquellas categorizadas como “potenciales micro empresas” deberán realizar un trámite electrónico para quedar también excluidas.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para los pagos de las liquidaciones que se realicen a partir del 19/11/2019.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SISTEMA DE PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO Y/O COMPRA. RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA COMERCIANTES, LOCADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS. SE EXIME A LAS “POTENCIALES MICRO EMPRESAS”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4621

Como consecuencia de haberse categorizado como “Potenciales Micro Empresas” a aquellos contribuyentes que por sus características se encontraban en condiciones de serlo pero no estaban inscriptos como tales, se establece que los mismos quedarán exceptuados de los regímenes de retención del impuesto al valor agregado y a las ganancias respecto de los pagos que se les efectúen a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios que se encuentren adheridos a sistemas de pago con tarjetas de crédito, compra y/o débito, siempre que se adhieran a dicho beneficio electrónicamente.

- **REGÍMENES ESPECIALES. ENERGÍA ELÉCTRICA. BENEFICIOS IMPOSITIVOS POR INVERSIONES PARA GENERAR ENERGÍA RENOVABLE. SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS BONOS DE CRÉDITO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 4618

Se establece el procedimiento para aplicar los bonos de crédito fiscal obtenidos en el marco del régimen de fomento a la producción de energía eléctrica de fuentes renovables -dispuesto por la L. 26190- al pago de las obligaciones fiscales de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, al valor agregado e impuestos internos.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 29/11/2019.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN RESGUARDO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4617

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se extiende al 1/11/2019 la caducidad automática de la solvencia acreditada hasta el 31/7/2019 por los exportadores y demás operadores del comercio exterior. Asimismo, hasta el 1/11/2019 se podrán presentar las garantías de actuación de importadores / exportadores, auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA Y ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS**

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 388/2019

Se aprueba el procedimiento de consulta y elaboración participativa de normas en el ámbito de la AFIP, quedando comprendidas las resoluciones generales, Circulares y disposiciones dictadas por el Organismo.

Se establece que podrán participar del procedimiento las asociaciones profesionales, Cámaras representativas de sectores de interés, agrupaciones sectoriales, otras organizaciones intermedias debidamente reconocidas y/o ciudadanos interesados.

Novedades Provinciales

- **MISIONES. HABILITACIÓN DE PUESTO DE CAJA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS PROVINCIALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 38/2019

Se habilita el sistema Rapipago para el pago de obligaciones tributarias del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario básico, y para las tasas recaudadas por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

- **CÓRDOBA. PRESENCIA DIGITAL SIGNIFICATIVA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES. PARÁMETROS PARA SU GRAVABILIDAD EN INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 4/2019

La Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba establece que, a los fines de determinar la gravabilidad de la prestación de servicios digitales en el impuesto sobre los ingresos brutos, se considera que existe presencia digital significativa en la Provincia cuando para cada período fiscal se registren 50 o más locatarios, prestatarios o usuarios en el territorio provincial.

- **ENTRE RÍOS. IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN WEB PARA EL INGRESO DE LAS RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 512/2019

Se modifica la forma de ingreso de las retenciones y percepciones por parte de los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción del impuesto de sellos.

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DE LOS REGÍMENES GENERALES Y PARTICULARES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1544/2019

Se establecen modificaciones a los regímenes de retención y percepción generales y particulares del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Jujuy, y se establecen los procedimientos y requisitos para la solicitud de reducción de alícuotas -RG (DPR Jujuy) 1510/2018-.

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE OFICIO EN INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1545/2019

Se modifican los procedimientos y requisitos mediante el cual la Dirección Provincial de Rentas realizará la inscripción de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales y para aquellos sujetos por las normas de Convenio Multilateral -RG (DPR Jujuy) 1433/2016.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

MARTES 05

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Octubre/2019 | CUIT: 0-1-2-3
2. **Débitos y créditos. A partir del día 23** | Pago a cuenta | Octubre/2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
3. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana** | DDJJ informativa | Octubre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 4° semana de octubre 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

MIÉRCOLES 06

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Octubre/2019 | CUIT: 4-5-6

JUEVES 07

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Octubre/2019 | CUIT: 7-8-9
2. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos:e-ARCIBA** | DDJJ | Octubre/2019 | CUIT: todos
3. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte mensual de operaciones: DDJJ mensual** | DDJJ informativa | DDJJ – Octubre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reporte mensual para monotributistas respecto de las operaciones de octubre 2019 según RG (AFIP) 3561 y modif., art. 19.1 – BO: 17/12/2013.